JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) 14 de enero de 2021

Expediente Nº 50001 3105 001 **2009 00055 00**

Revisando el expediente tenía programada fecha para la realización de audiencia de remate, la que no se pudo llevar, en atención a que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

El despacho se ha dado a la tarea de implementar el uso de las tecnologías de la información que provee el C.S.J y a mutuo propio scanear los expedientes para ponerlos en conocimiento de los usuarios y apoderados judiciales, solo cumplido lo anterior nos es posible reprogramar las audiencias en los procesos afectos por la suspensión de términos como en el expediente de la referencia.

Por lo anterior se determina:

PRIMERO: Para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, se fija

para la audiencia de remate la hora de las 9:00 a.m, del día Primero (1), del mes de marzo, del año en curso.

La licitación se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos de su apertura.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

Fíjese el aviso en la forma prevista en el artículo 105 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dejando las constancias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados través de correo electrónico y/o estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial e informar de la realización de la audiencia por el mismo medio.

TERCERO: ORDENAR por Secretaría se contacte por el medio más eficaz a las partes y/o apoderados con el objeto de asegurar que cuentan con las herramientas tecnológicas que permitan la realización de la audiencia. Observar lo dispuesto en las providencias del 2 de julio y 25 de noviembre de 2019.

Notifíquese y cúmplase,

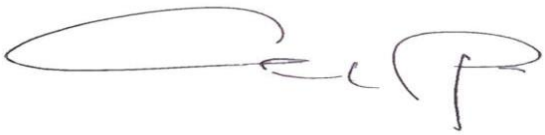

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Providencia notificada el **15 de enero de 2021,** por anotación en estado electrónico **Nº 01 Covid.** Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario